## Contrato Individual de Trabajo

| "CONTE<br>REPRE<br>SUCES<br>POR SU  | RATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR <b>TIEMPO DETERMINADO</b> (EN RATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE,  | (EN LO               |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| AL TEN  | OR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DECLARACIONES   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| I. El <b>EMPLEADOR</b> bajo protesta de decir verdad declara:   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a. Ser una sociedad constituida bajo las leyes de México y, que está legalmente facultada conforme su   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| b.  | <ul> <li>objeto social para celebrar el presente CONTRATO.</li> <li>Que quien en este acto la representa cuenta con capacidad y representación legal para obligarla en los términos del presente y, que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.</li> </ul> |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| C.  |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| d.  | Que, requiere de personal capacitado y con experiencia para de  | ocupar el puesto     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| e.  | Que cuenta con el numero telefónico   | y correo electrónico |  |  |  |  |  |  |  |  |
| f.  | Que en este acto se identifica con  | vigente              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| g.  | número  Que cuenta con RFC  |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| II. El <b>TRABAJADOR</b> bajo protesta de decir verdad declara:   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Ser una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del  | CONTRATO             |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a.<br>b.  | Ser de nacionalidad .   | CONTRATO.            |  |  |  |  |  |  |  |  |
| C.  | Que, para todos los efectos de este CONTRATO, manifiesta ten  | ier su domicilio en  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| d.  | Con fecha de nacimiento el con  | años cumplidos.      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| e.  | De género Hombre.   | <u> </u>             |  |  |  |  |  |  |  |  |
| f.  | Estado civil Casado(a).   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| g.  | Que cuenta con el numero telefónico   | y correo electrónico |  |  |  |  |  |  |  |  |
| h.  | Que en este acto se identifica con  | vigente              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| i.  | número  |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| j.  | Que cuenta con RFC  Que cuenta con CURP   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| j.<br>k.  | Que cuenta con Número de Seguridad Social   | •                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| K.  | ade ducina don Namero de degandad docidi  |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Expuesto lo anterior, manifestando que para la celebración del CONTRATO no media dolo, mala fe, engaño, violencia (física, psicológica o moral) ni ningún otro vicio de la voluntad por cualquiera de las PARTES, se obligan conforme a las siguientes: |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CLAÚSULAS   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | RA. VIGENCIA. Ambas PARTES manifiestan que para todos los efectos legales a<br>cido que el TRABAJADOR entró a prestar los Servicios al EMPLEADOR el   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| fecha en que inicia su relación de trabajo y hasta el, que su vigencia es   |   |                      |  |  |  |  |  |  |  |  |

por **tiempo determinado**. Asimismo, manifiestan que la temporalidad del CONTRATO se debe porque **así lo exige la naturaleza del trabajo que se va a prestar.** 

Las PARTES acuerdan que este CONTRATO concluirá sin responsabilidad para ninguna de ellas una vez llegado el término de su vencimiento, de conformidad con la fracción III del Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

Las PARTES acuerdan que, en términos del artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo, si vencida la vigencia del presente CONTRATO, subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia. Al terminar ésta, también concluirá el CONTRATO sin responsabilidad para ninguna de las PARTES.

**SEGUNDA. PERIODO DE PRUEBA.** Las PARTES acuerdan no fijar un periodo de prueba.

| TERCERA. SERVICIOS. El TRABAJADOR se obliga a prestar bajo la dirección y dependencia del EMPLEADOR o sus representantes sus Servicios personales consistentes en   |
|---|
|   |
| (en lo sucesivo los "SERVICIOS").   |
| Las PARTES están de acuerdo en que los SERVICIOS mencionados anteriormente se estipulan de manera enunciativa y no limitativa, por lo que el TRABAJADOR se obliga a desempeñar todas las labores anexas y conexas que le ordene el EMPLEADOR.   |
| CUARTA. LUGAR DE TRABAJO. El TRABAJADOR prestará sus SERVICIOS en el domicilio del EMPLEADOR o en cualquier otro domicilio en el que se ubiquen las oficinas o locales del mismo. El TRABAJADOR, manifiesta desde este momento su conformidad con cualquier eventual cambio en el lugar de la prestación de sus SERVICIOS.  |
| QUINTA. SALARIO. El TRABAJADOR acuerda que percibirá por concepto de salario <b>neto mensual</b> la cantidad de \$  |
| PESOS M.N.), asumiendo el EMPLEADOR los descuentos que ordena la Ley del Seguro Social y la Ley del Impuesto Sobre la Renta correspondientes, la cual se pagará por medio transferencia electrónica o depósito a una cuenta a nombre del TRABAJADOR, o por cualquier otro medio que acuerden las PARTES, pagaderos de manera Mensual el día de cada mes en el lugar donde se presten los SERVICIOS o donde acuerden las PARTES. |
| Por lo anterior, para efectos de acreditación del pago de los salarios basta con la simple comprobación que se haga de los depósitos o transferencias electrónicas por parte del EMPLEADOR a la cuenta a nombre del TRABAJADOR, no obstante que esta no contenga firma ológrafa del TRABAJADOR.   |
| En el importe del salario señalado se incluye el pago correspondiente a los séptimos días, así como a los días festivos de descanso obligatorio que señalan, respectivamente, los artículos 69 y 74 de la Ley Federal del Trabajo.  |
| <b>SEXTA. AGUINALDO.</b> El TRABAJADOR anualmente tendrá derecho al pago correspondiente de <b>días</b> de trabajo por concepto de aguinaldo o la parte proporcional de éste, de acuerdo al tiempo laborado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.   |
| <b>SÉPTIMA. BENEFICIARIOS.</b> Conforme a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, la designación de beneficiarios para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial sorrán las siguientes personas.   |

| OCTAVA. JORNADA. Las PARen una jornada  |                                | •   | •                                  |                   |                   |
|---|--------------------------------|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| días  |                                |   |                                    |                   |                   |
| de minutos, de  | a                              | . EI EMPLEA                                       | DOR podrá                          | modificar en cua  | alquier tiempo el |
| horario establecido en esta Cláu  |                                |   | ·                                  |                   |                   |
| El TRABAJADOR no laborará t<br>semanales u obligatorios, si no e<br>de la persona indicada para ello.                       | s mediante or                  | -   | -                                  |                   |                   |
| NOVENA. DÍAS DE DESCANSo<br>cada día(s) de trabaj<br>días   | jo, con pa                     | go de salario                                     | íntegro,                           | conveniéndose     | gozarlos los      |
| 69 de la Ley Federal del Traba<br>contemplados en el artículo 74 d  | ajo. De igual                  | forma se conside                                  | ran como día                       | as de descanso    | obligatorios los  |
| descanso semanal cuando las n   | -                              | -   |                                    | •                 |                   |
| <b>DÉCIMA. VACACIONES.</b> El TR servicio, que aumentarán 2 díaumentarán 2 días cada 5 año proporcional correspondiente a l | as al año has<br>s. Así como e | sta llegar a 12 día<br>el equivalente a <b>25</b> | as. Una vez<br><b>5 por ciento</b> | llegado el tope   | establecido, se   |
| <b>DÉCIMA PRIMERA. VIÁTICOS.</b> y representación cuando éste d importe permitido de dichos gas efecto tiene establecidas.  | eba capacitars                 | se y/o prestar sus                                | SERVICIOS                          | en lugar distinto | o al señalado. El |

El reembolso de los gastos y viáticos solo será efectuado contra la comprobación que de los mismos haga el TRABAJADOR mediante el documento fiscal correspondiente o a satisfacción del EMPLEADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte el EMPLEADOR y aquellas que se encuentren establecidas en los ordenamientos legales que le sean aplicables. Incluidas todas las obligaciones que naturalmente deriven de este CONTRATO y de los SERVICIOS que debe prestar.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** El TRABAJADOR reconoce que son propiedad exclusiva del EMPLEADOR y/o sus clientes todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, así como los que el propio EMPLEADOR prepare o formule en relación o conexión con sus SERVICIOS, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y a entregarlos al EMPLEADOR en el momento en que éste lo requiera o bien al terminar el presente CONTRATO, por el motivo que sea.

El TRABAJADOR, en cumplimiento a la fracción XIII del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios del EMPLEADOR, ni proporcionará a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe el EMPLEADOR.

Si el TRABAJADOR dejará de cumplir con lo establecido en la presente Clausula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por los daños o perjuicios que cause al EMPLEADOR y a las sanciones penales a que se haga acreedor.

**DÉCIMA CUARTA. HERRAMIENTAS DEL TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a devolver, a satisfacción del EMPLEADOR, los instrumentos, equipos y materiales que le sean proporcionados para el desempeño de sus funciones en el momento en que éste lo requiera o al término del presente CONTRATO por el motivo que fuere.

Si el TRABAJADOR dejará de cumplir con lo establecido en la presente Clausula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por los daños o perjuicios que cause al EMPLEADOR como dueño y propietario de estas herramientas de trabajo, así como las sanciones de carácter penal a que por ello se hiciera acreedor.

**DÉCIMA QUINTA. RIESGOS DE TRABAJO.** Conforme a lo dispuesto por la Fracción X del Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, el TRABAJADOR se someterá a los exámenes médicos que ordene el EMPLEADOR. Para todo lo relacionado con riesgos de trabajo y enfermedades o accidentes no profesionales, se estará a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, para lo cual el EMPLEADOR inscribirá oportunamente al TRABAJADOR ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cubriéndose las cuotas por ambas PARTES, en los términos que consigna la citada Ley.

En tal virtud, el único documento válido para justificar faltas de asistencia derivadas de incapacidad por enfermedad general o profesional, será el certificado que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**DÉCIMA SEXTA. CAPACITACIÓN.** EL EMPLEADOR proporcionará capacitación y adiestramiento al TRABAJADOR, conforme a los planes y programas establecidos, o que se establezcan de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, comprometiéndose el TRABAJADOR a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para lograr la mejor eficiencia en dicha capacitación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Las PARTES convienen que, en lo no previsto por el presente CONTRATO, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. Así como cualquier modificación que se haga al presente CONTRATO deberá constar por escrito y deberá ser firmada de conformidad por ambas PARTES.

**DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente CONTRATO, se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.** Las PARTES renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a los Jueces y Tribunales de **CDMX**, **CDMX**, para cualquier asunto relacionado con el CONTRATO.

| legal, | el | A. LUGAR Y F<br>CONTRATO      | lo | ratifican | у | firman | por | duplicado                        | al | calce | у | al | final | del | - |
|--------|----|-------------------------------|----|-----------|---|--------|-----|----------------------------------|----|-------|---|----|-------|-----|---|
|        |    |                               |    |           |   |        |     |                                  |    |       |   |    |       |     |   |
|        |    | EMPLEADOR Representante Legal |    |           |   |        | _   | TRABAJADOR Por su Propio Derecho |    |       |   |    |       |     |   |